ADENDA N° 1 – LPN Nº 07/2019

"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" ID Nº 366.928. (LOTE 3).

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Sánchez Construcciones**, con **RUC Nº 2701362-6**, domiciliada en el Barrio Ytororo, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Alberto Sánchez**, con Cédula de Identidad **N° 2.701.362**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Sr. Alberto Sánchez, Propietario, SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES, solicita vía nota con fecha 12/05/2020 la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Fiscalizador de Obras**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias.

Que el Director de Planificación, según Justificación Técnica del Fiscalizador de Obras, de fecha 02 de junio de 2020, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 354.967.925 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco) en el LOTE 3**.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 07/2019 – CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" ID Nº 366.928. (LOTE 3)**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de doscientos setenta días (270 días) y se amplía el plazo de construcción en 54 (cincuenta y cuatro) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales. El inicio de ejecución de la obra según contrato es de fecha 13 de septiembre de 2019.

SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Telefax: 230.202 - Pilar - Paraguay

GOBERNACION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Luis F. Benítez Cuevas
Gobernador del Ñeembucú

Es necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obras para la realización de los mencionados trabajos complementarios y ante la paralización de las obras actualmente contratadas a causa de la pandemia del covid-19, según el informe de obras.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ÍTEMS DEL CONTRATO ORIGINAL A SER AUMENTADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	LOSA FRENTE				
1	4 UNIDAD DE ZAPATA 1,20X1,20X0,40	M3	2,30	1.650.000	3.795.000
13	4 UNIDAD DE COLUMNA 0,30X0,30X4	M3	1,44	1.650.000	2.376.000
10	VIGA DE FUNDACION 0,20X0,50X18	M3	1,8	2.000.000	3.600.000
14	VIGA LOSA 0,20X0,40X21	M3	1,68	2.000.000	3.360.000
92	REVOQUE DE LOSA	M2	48,6	30.000	1.458.000
36	CONTRAPISO	M2	48,6	67.500	3.280.500
95	REVOQUE DE MAMPOSTERIA	M2	46,8	30.000	1.404.000
	GRADERIA				-
1	8 ZAPATAS 1,20X1,20X0,40	M3	4,61	1.650.000	7.606.500
13	8 COLUMNAS 0,2X0,50X1	M3	0,8	1.650.000	1.320.000
14	8 VIGA ASIENTO DE LOSA 0,20X0,50X8	M3	6,4	2.000.000	12.800.000
10	VIGA DE FUNDACION 0,20X0,50X46ml	M3	4,6	2.000.000	9.200.000
	ESCENARIO				-
1	3 ZAPATAS 0,80X0,80X0,40	M3	0,77	1.650.000	1.270.500
13	3 COLUMNAS 1,20X0,30X2	M3	2,16	1.650.000	3.564.000
10	VIGA DE FUNDACION 20ml X 0,20X0,40	M3	1,6	2.000.000	3.200.000
23	MAMPOSTERIA 0,30	M2	20	150.000	3.000.000
95	REVOQUE DE MAMPOSTERIA	M2	40	30.000	1.200.000
7	RELLENO DE ARENA GORDA	M3	110	60.000	6.600.000
36	CONTRAPISO 18X5	M2	90	67.500	6.075.000
102	PINTURA DE ESCENARIO	M2	20	22.000	440.000
	MAMPOSTERIA				-
25	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECOS	M2	132	110.000	14.520.000
	REVOQUE				
95	REVOQUE	M2	2164	30.000	64.920.000
	PINTURA				-
102	PINTURA DE PARED REVOCADA	M2	1240	22.000	27.280.000
	ADOQUINADO				-
118	ESTACIONAMIENTO DE HºA	M2	400	100.000	40.000.000
	TOTAL G.				**222.269.500**

SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Telefax: 230.202 - Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Luis F. Benítez Cuevas
Gobernador del Ñeembucú

ÍTEMS NUEVOS A SER INCLUIDOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	**LOSA FRENTE**				
1.1	LOSA 0,10X18X2,7	M3	4,86	2.000.000	9.720.000
1.2	PISO MOSAICO CALCAREO	M2	48,60	80.000	3.888.000
1.3	ZOCALO CALCÁREO	ML	21,00	18.000	378.000
1.4	MAMPOSTERIA SOBRE LOSA 0,60X36	M2	21,60	126.500	2.732.400
1.5	CONTRAPISO SOBRE LOSA	M2	46,60	77.625	3.617.325
1.6	ALISADO SOBRE LOSA	M2	46,60	34.500	1.607.700
2	**ESCENARIO**				-
2.1	PISO MOSAICO CALCAREO	M2	90,00	80.000	7.200.000
2.2	2 ESCALERA (1 CON RAMPA)	UN	2,00	1.450.000	2.900.000
2.3	1 ESCALERA METALICA	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
2.4	MAMPOSTERIA				-
3	**REVOQUE**				
3.1	REVOQUE MOCHETAS ABERTURAS	ML	241,50	30.000	7.245.000
3.2	REVOQUE MOCHETAS PILARES	ML	342,00	30.000	10.260.000
4	**JIRAFA DE BASQUET**				-
4.1	JIRAFA DE BASQUET CON TABLERO ACRILICO	UN	2,00	11.500.000	23.000.000
5	**ZANJA A CIELO ABIERTO**				-
5.1	ZANJA A CIELO ABIERTO DE MAMPOSTERIA Y HORMIGON SIMPLE DE PLATEA	ML	100,00	500.000	50.000.000
5.2	PUENTE DE 1 M X 6 M ESPESOR	GL	1,00	5.800.000	5.800.000
6	**ADOQUINADO**				-
6.1	CORDON	ML	90,00	35.000	3.150.000
	TOTAL G.				**132.698.425**
	TOTAL GENERAL				**354.967.925**

Total de Gs. **354.967.925 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio del año 2020.

ALBERTO SÁNCHEZ
Sánchez Construcciones

SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Telefax: 230.202 - Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú